

C o n t r a t o

En la villa de Villadiego a veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta; de una parte el Sr. Alcalde D. Pedro Martínez y Martínez y los señores, que firman a continuación como miembros de la comisión de festejos, y de la otra Don Próspero Higuero Peñacoba, mayor de edad, casado vecino de esta villa de Villadiego, y convienen en lo siguiente:

Don Próspero Higuero Peñacoba se compromete al suministro al Ayuntamiento para las fiestas de la villa, de los días 15 y 16 de Agosto próximo, de siete toros bravos de los cuales dos serán novillos erales de unas doce a trece arrobas, que no hayan sido toreados anteriormente los cuales serán destinados a la muerte y los otros cinco, de cualquier edad.

Asimismo se compromete a transportar dichas reses desde la ganadería al toril que se construya en la Plaza del Generalísimo de Villadiego, siendo por cuenta suya dicho transporte.

El Sr. Higuero se compromete también a contratar a dos toreros profesionales para la lidia de los siete toros indicados, cuyos toreros darán muerte a los dos novillos que se destinan a la misma.

Todos los gastos que surjan con motivo de las dos corridas que han de darse en los días 15 y 16 de Agosto próximo, que son objeto de este contrato, correrán a cargo del Sr. Higuero, de modo que banderilleros y utensilios necesarios habrán de ser abonados por el mismo.

A cambio de las anteriores estipulaciones la otra parte contratante entregará al Sr. Higuero, cuando este la reclame, la cantidad o subvención de mil quinientas pesetas, con cargo a la que el Ayuntamiento ha concedido a la comisión de festejos contratante.

Todos los incidentes que sobrevengan con motivo de este contrato serán resueltos amistosamente por ambas partes, o caso contrario ante tribunales del territorio correspondiente al Municipio de Villadiego.

Villadiego a veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta.

Próspero Higuero